



APRUEBA CONVENIO DE COLABORACION
ENTRE GENDARMERIA DE CHILE (C.E.T. DE
VALDIVIA) Y UNIVERSIDAD AUSTRAL DE
CHILE

UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHIL. OFICINA DE PARTES
- 9 SEP 2014
FOLIO 22 FOLIO 22 N° 21

POA/MAH/IRP/mah

N° 1200 / EXENTA

VALDIVIA, 08 SEP 2014

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES RECIBIDO
--

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T.R.Y	
REGISTRO	
DEPART. CONTABIL	
SUB.DEP.C CENTRAL	
SUB.DEP.E CUENTAS	
SUB.DEP. C.P. y BS. NAC.	
DEPART. AUDIT.	
DEPART. V.O.P. y T.	
SUB.DEP. MUNICIPAL	
REFRENDACION	
REF. POR \$	
IMPUTAC.	
ANOT. POR \$	
IMPUTAC.	
DEDUC.DTO.	

VISTOS: Estos antecedentes, y teniendo presente 1) Resolución Ex. N° 2.947 de 02 Noviembre de 2001, modificada mediante Resolución Ex. N° 2.472 del 06 de Septiembre de 2005 del Director Nacional de Gendarmería de Chile que delega facultades a los Directores Regionales; 2) Lo dispuesto en el artículo 5 del DL N° 2.859 de 1979 que fijó la Ley Orgánica de Gendarmería de Chile, en concordancia con el Art. 1 N°7 del DS Justicia N° 33 de 1977, que delega atribuciones y firmas en los Directores Regionales; 3) Resolución Exenta N°5036, de 6.12.2007 del Director Nacional del Servicio que delega facultades en el Director Regional de la Décimo Cuarta Región de los Ríos;

CONSIDERANDO

- 1. Que, como una medida de apoyo a la gestión del Centro de Educación Trabajo de Valdivia.

He acordado dictar la siguiente

RESOLUCION

I.- APRUEBA el Convenio de "COLABORACION ENTRE GENDARMERIA DE CHILE (C.E.T. DE VALDIVIA Y UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE suscrito con fecha 11 de Julio de 2014, el que consta de las clausulas que a continuación se consignan:



Universidad Austral de Chile

Facultad de Ciencias Agrarias

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE GENDARMERÍA DE CHILE Y UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE

En Valdivia a 11 de julio de 2014 entre el CENTRO DE EDUCACION Y TRABAJO DE VALDIVIA (C. E. T), Rut Nº 73.539.400-2, representada por don Patricio Enrique Olivares Araya, Rut. Nº 9.735.852-4, ambos domiciliados en calle Los Pelues 611 Isla Teja, ciudad de Valdivia, en adelante indistintamente "GENDARMERÍA, por la otra, la UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE, representada por su Rector Don Oscar Alejandro Galindo Villarroel, Cédula Nacional de Identidad 8.806.301-5, con domicilio en Independencia 641, Valdivia, en adelante indistintamente "UACH", han acordado celebrar el presente convenio considerando las siguientes cláusulas:

Antecedentes:

Uno GENDARMERÍA DE CHILE es una institución dedicada al servicio público, tendiente a fomentar conductas, habilidades, destrezas y capacidades que incrementen las probabilidades de reinserción social de la población penal, involucrando en este proceso a sus familias, instituciones, empresas y comunidad en general.

Su actividad más importante es contribuir a una sociedad más segura, garantizando el cumplimiento eficaz de la detención preventiva y de las condenas que los Tribunales determinen, proporcionando a los afectados un trato digno, acorde a su calidad de persona humana y desarrollando programas de reinserción social que tiendan a disminuir las probabilidades de reincidencia delictual.





Universidad Austral de Chile

Facultad de Ciencias Agrarias

Dos) La Universidad Austral de Chile busca desarrollar una relación estable, de confianza mutua y de largo plazo, colaborando con distintas iniciativas que tengan relación con ayuda a la comunidad.

Asimismo esta institución, en su visión humanista y valórica de la sociedad, tiene entre sus fines profundizar en las áreas del desarrollo local y del contexto social donde se encuentra inserta. Pretende aportar desde las diversas carreras y disciplinas que imparte, así como de programas y actividades especiales, al desarrollo de las regiones de Los Lagos y de Los Ríos.



POR TANTO, LAS PARTES ACUERDAN:

PRIMERO: Celebrar un Convenio Marco de Colaboración. Para dar cumplimiento a lo anterior, las instituciones firmantes del Convenio, actuando de común acuerdo, podrán elaborar programas, proyectos e inclusive otros convenios específicos, en los que se tomarán en cuenta las obligaciones y contribuciones de cada una de las instituciones, el tipo de financiamiento, el alcance del programa o proyecto, su duración, la eventualidad de ser prolongado en el tiempo y las políticas para el uso de los resultados de los mismos, si fuera pertinente. En el mismo sentido, cualquier tipo actividad deberá indicar los profesionales responsables.

SEGUNDO: Para el cumplimiento de los objetivos y en el marco del convenio que se suscribe, las partes asumen las siguientes responsabilidades:

I. Compromisos de GENDARMERÍA

1. Mantener una coordinación y supervisión permanente entre las entidades comparecientes a fin de facilitar las acciones desarrolladas en las Áreas y Programas seleccionados para las intervenciones.
2. Aportar, en la medida de sus posibilidades y recursos, los profesionales y equipamiento necesarios para la gestión conjunta de actividades incluidas en los programas de trabajo.





Universidad Austral de Chile
Facultad de Ciencias Agrarias

3. Aportar el dinero para financiar las inversiones, operación y actividades que vayan en directo beneficio de la institución de GENDARMERÍA.

II. Compromisos de UACH:

1. Procurar el aporte de recurso humano (docentes o alumnos calificados), técnico o infraestructura para el desarrollo de las acciones del Convenio, tendientes a potenciar los recursos de las instancias beneficiarias.

TERCERO: Las partes, dentro de sus prerrogativas y del marco del presente Convenio deberán elaborar un plan de trabajo que contenga en detalle todos los aspectos técnicos y metodológicos que deberán cumplirse por ambas partes en la implementación de las diversas actividades que se realicen en virtud de la aplicación de este. Tal plan de trabajo se elaborará y aprobará de común acuerdo por las partes, debiendo estar elaborado siempre antes del inicio de cualquier programa o actividad.

El marco de vinculación que se pretende lograr con el presente convenio se refiere a los siguientes ámbitos:

1. Vinculación de la Facultad de Ciencias Agrarias con GENDARMERÍA DE CHILE, a objeto de desarrollar actividades conjuntas, que vayan en beneficio de ambas instituciones.
2. Asesoría y guía en el desarrollo de actividades que solicite GENDARMERÍA DE CHILE y que sean de la competencia de los miembros de la Facultad de Ciencias Agrarias.
3. Participación de estudiantes de la Facultad de Ciencias Agrarias, a través de sus Memorias de Título, en alguna actividad relacionada con sus competencias y que permitan colaborar en la solución de algún problema planteado.





Universidad Austral de Chile

Facultad de Ciencias Agrarias

CUARTO: Las partes comparecientes deberán designar un funcionario de su dependencia como responsable de la coordinación del presente acuerdo. En el caso de la Universidad el responsable será el Coordinador de Extensión y en el caso de Gendarmería será el Jefe del Centro de Educación y Trabajo de Valdivia.

QUINTO: Las instituciones, de común acuerdo, podrán solicitar la participación de otras instituciones para colaborar al financiamiento, ejecución, coordinación, seguimiento o evaluación de los programas y proyectos relacionados con este convenio.

SEXTO: Los comparecientes dejan expresa constancia que la firma del presente convenio no excluye ni limita otros acuerdos o convenios que hayan celebrado o pudieran celebrar entre ellas y/o con terceros, manteniendo las respectivas instituciones la autonomía requerida para toda circunstancia relacionada con la concertación de convenios, acuerdos o contratos. Además, se expone aquí que el convenio no supone de ninguna manera la facultad de intervención de una institución sobre los asuntos de la otra, específicamente en materia de gobierno, régimen interno, financiamiento, u cualquier otro no sometido a convenio.

SEPTIMO: De la vigencia del convenio:

El convenio empezará a regir desde el momento en que este totalmente tramitada la resolución que lo apruebe y tendrá una vigencia indefinida, siempre y cuando las partes no expresen lo contrario, lo cual deberá ser comunicado por escrito con una antelación de 60 días. Con todo, se podrá poner término en forma inmediata, cuando exista incumplimiento de alguna de las cláusulas precedentes.

OCTAVO: El presente acuerdo se suscribe en cinco ejemplares, de igual tenor y data, quedando dos en poder de "la Universidad Austral de Chile" y los restantes en poder de GENDARMERÍA.





Universidad Austral de Chile

Facultad de Ciencias Agrarias

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valdivia.

DECIMO: La personería de don Patricio Enrique Olivares Araya, para representar al "CENTRO DE EDUCACION Y TRABAJO DE VALDIVIA", consta de la Resolución N°12.724 Exenta de fecha 14 de diciembre de 2012 de la Dirección Nacional de Gendarmería de Chile. Por su parte, La personería del señor Rector don Oscar Galindo Villarroel, consta del Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo Superior Universitario de fecha 26 de junio de 2014, reducida a Escritura Pública con fecha 30 de junio del mismo año en la notaría de doña Carmen Podlech Michaud de Valdivia, Notario Público Titular de la comuna de Valdivia, repertorio N° 2823 - 2014. Ambos documentos no se insertan por ser conocido de las partes y estimarse innecesario.

ANÓTESE Y REGISTRESE



PATRICIO E. OLIVARES ARAYA
CORONEL
DIRECTOR REGIONAL

Lo que transcribo para su conocimiento

Saluda a Ud.,



MIGUEL ALVARADO HIGUERA

Suboficial

Jefe Adm. y Finanzas Regional (S)

DISTRIBUCION

- Sr. Rector Universidad Austral de Chile	01
- Sr. Jefe C.E.T. de Valdivia	01
- Sr. Jefe Administración y Finanzas Regional	01
- Sr. Jefe Técnico Regional	01
- Sr. Asesor Jurídico	01
- Oficina de Partes Dirección Regional	01